



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00745
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - traslado excepciones de mérito

Se incorpora acta de notificación personal firmada y enviada por el auxiliar de la justicia Humberto Saavedra Ramírez, así mismo se incorpora contestación de la demanda, la cual es aportada dentro del término legal.

Una vez integrada la litis, se ordena correr traslado a la parte actora de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial en amparo de pobreza del demandado **Sergio Andrés Betancur Zuluaga**, por el término de diez días de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, para que el demandante se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5e28a61637ec4222aa7bdafafa8d5300eb1927ecd25c98329d8b2c5427440e**
Documento generado en 18/03/2021 11:05:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>